DECRETO 1661 DE 2003

(junio 16)

por medio del cual se deroga el Decreto 1324 de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 851 de 1994 y 883 de 1998, y

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el Decreto 1324 del 21 de mayo de 2003.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de junio de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.